



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.
EXP. N° 1056-10885-17

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11096-E.-
08 NOV. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sra. Andrea Carolina Cruz C.U.I.L. N° 27- 30417821-9 Prof. de Educación Inicial, en CDI "Sueñitos de Amor" de la localidad La Esperanza, solicita se le efectúe el pago adeudado por adicional de antigüedad durante el periodo marzo a diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la Sra. Cruz, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública,

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 35 obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, rolan dictámenes de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartidos por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Sra. Cruz;

Que, por Resolución N° 9976-E-18 y su modificatoria Resolución N° 11898-E-19, se autoriza el pago del Adicional por Antigüedad a la Sra. Cruz, por el periodo de marzo a diciembre de 2016;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-10885-17, caratulado "ANDREA CRUZ SOLICITA PAGO DE ANTIGÜEDAD", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113/18 debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

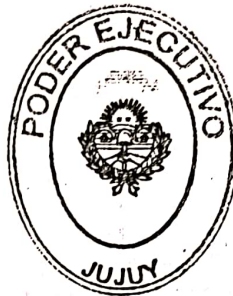
2/1.-CORRESPONDE A DECRETO N°


11096

-E

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación a sus efectos.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

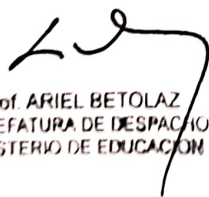



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
SEGUNDA QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
S/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.

EXP. N°1056-10885/2017.-

RESOLUCIÓN N°

219

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sra. Andrea Carolina Cruz C.U.I.L. N° 27-30417821-9, Prof. de Educación Inicial, en el CDI " Sueñitos de Amor" de la localidad La Esperanza, solicita se le efectúe el pago adeudado por adicional de antigüedad durante el periodo marzo a diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°11096-E-2019 de fecha 08-11-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°11096-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Acuerdo N° 1096-E-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS